



Sado las cantidades q. se han recordado; basian-  
 do presente a S. E. que ha sido muy sensible a este  
 respecto el desagrado q. se ha ocurrido la dispo-  
 sicion q. acordó en 15. del actual para q. desde aquel  
 dia principial la fraudacion de citados arbitrios;  
 tanto mas cuanto q. se propuso con otra medida  
 no tan solo al q. los fondos de propios no perdieran  
 lo q. los arbitrios pudieran producir hasta q. quela  
 un fraudador en consideracion de q. ya habian  
 currido tres meses y medio de este año para el  
 cual se le concedieron, viz. facultades para que los  
 licitadores, tambien una serie fija o calculo sobre  
 que girar sus posturas; con cuyo objeto nombro una  
 persona para fraudador depositario y otro para fa-  
 bricator, y q. la cantidad de 3.250 r. q. la Corpora-  
 cion entregó en su presupuesto q. podrian produ-  
 cir los arbitrios fue calculada por la exportacion de  
 Barrilla y Legarto q. en el año pp. do tuvieron Bregas  
 Anuales y Extrageos, segun el Libro de entradas y  
 salidas q. obra en la Secretaria de Hacienda, el cual  
 va al subel con los asientos de la Real C. y de aqui  
 lo exactitud del calculo q. que faltan a la verdad  
 los capitales o patrones en grave perjuicio de sus  
 intereses, lo q. parece imbecil; y la imposibi-  
 lidad de q. excedan en veinte mil r. de la suma  
 de la propuesta, cuando en el ultimo quinquenio  
 no se han exportado mas q. 36.745 quintales de  
 Barrilla y 22.085 r. de Legarto; de donde se de-  
 ducir q. tal vez queda haber sido S. E. sorprendida  
 y q. los Arbitrios en accion no produjeron con

